



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS**  
**H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**  
**CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE		TRÁMITE	X	SERVICIO
<b>Registro municipal de bienes inmuebles utilizados para eventos públicos de concentración masiva de población con fines de esparcimiento o convivencia.</b>				
DESCRIPCIÓN:				
<b>Consiste en realizar el registro del inmueble para poder llevar a cabo eventos públicos conforme lo marca la Ley de Eventos Públicos del Estado de México.</b>				
FUNDAMENTO LEGAL:	Ley de Eventos Públicos del Estado de México artículo 25, 26 y 27. Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México , apéndice III Bando Municipal Artículo 44 párrafo quinto			
DOCUMENTO A OBTENER:	Registro de inmueble	VIGENCIA:	NO APLICA	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	X	DIRECCIÓN WEB
				NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En los casos en que los bienes inmuebles son utilizados para realizar cualquier tipo de evento de concentración masiva en el territorio municipal			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Ingresar oficio de petición a Oficialía Común de Partes de este H. Ayuntamiento, con atención al C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado Director de Protección Civil y Bomberos, en donde se solicita el registro del inmueble para eventos de concentración masiva	ORIGINAL	COPIA(S)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 8, artículos 116 y 118 del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, Bando Municipal en su artículo 22 fracción IX, Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos	
Trámite por primera vez:	SI	(2)		
1. Identificación oficial con fotografía.	SI	(2)		
2. Poder notarial del Representante legal o carta poder emitida por persona facultada	SI	(2)		
3. Escrituras del inmueble y/o documento que acredite la posesión	SI	(2)		
4. Póliza de seguros contra daños a terceros y/o responsabilidad civil vigente	SI	(2)		
5. Programa específico de protección civil, registrado ante la Coordinación General de Protección civil del Gobierno del Estado de México	SI	(2)		
Trámite de revalidación requisitos:				
1. Poder notarial del Representante legal o carta poder emitida por persona facultada	SI	(2)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 8, artículos 116 y 118 del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, Bando Municipal en su artículo 22 fracción IX, Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México Manual y Procedimientos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos	
2. Actualización del Programa específico de protección civil, registrado ante la Coordinación General de Protección civil del Gobierno del Estado de México	SI	(2)		
3. Póliza de seguros contra daños a terceros y/o responsabilidad civil vigente	SI	(2)		
<b>PERSONAS MORALES</b>				
1. Ingresar oficio de petición a Oficialía Común de Partes de este H. Ayuntamiento, con atención al C. Carlos Manuel Rodríguez Delgado Director de Protección Civil y Bomberos, en donde se solicita el registro del inmueble para eventos de concentración masiva	ORIGINAL	COPIA(S)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 8, artículos 116 y 118 del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, Bando Municipal en su artículo 22 fracción IX, Manual de Organización y Procedimientos de la	
Trámite por primera vez:	SI	(2)		
1. Identificación oficial con fotografía.	SI	(2)		



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS**  
**H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**  
**CÉDULA DE INFORMACIÓN**

2. Poder notarial del Representante legal o carta poder emitida por persona facultada	SI	(2)	Dirección de Protección Civil y Bomberos
3. Escrituras del inmueble y/o documento que acredite la posesión	SI	(2)	
4. Póliza de seguros contra daños a terceros y/o responsabilidad civil vigente	SI	(2)	
5. Programa específico de protección civil, registrado ante la Coordinación General de Protección civil del Gobierno del Estado de México	SI	(2)	
Trámite de revalidación:			
1. Poder notarial del Representante legal o carta poder emitida por persona facultada	SI	(2)	
2. Actualización del Programa específico de protección civil, registrado ante la Coordinación General de Protección civil del Gobierno del Estado de México	SI	(2)	
3. Póliza de seguros contra daños a terceros y/o responsabilidad civil vigente	SI	(2)	

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

NO APLICA      NO APLICA      NO APLICA      NO APLICA

**OTROS**

NO APLICA      NO APLICA      NO APLICA      NO APLICA

**DURACIÓN DEL TRÁMITE:** 10 minutos      **TIEMPO DE RESPUESTA:** 15 días hábiles

**VIGENCIA:** NO APLICA

**COSTO:** NO APLICA

**FORMA DE PAGO:** EFECTIVO      TARJETA DE CRÉDITO      TARJETA DE DÉBITO      EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)

**DÓNDE PODRÁ PAGARSE:** NO APLICA

**OTRAS ALTERNATIVAS:** NO APLICA

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:** En caso de no dar cumplimiento a las condiciones y medidas de seguridad que se deben observar por el particular.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Protección Civil y Bomberos.			Subdirección de Protección Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Carlos Manuel Rodríguez Delgado				
DOMICILIO:	CALLE:	Municipio Libre		NO. INT. Y EXT.:	3	
COLONIA:	Lomas de Atizapán		MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza		
C.P.:	52977	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	36 22 10 00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	NO APLICA					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA					
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA		



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	N/A				
<b>OTROS</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	<b>¿Qué es un evento público?</b>				
RESPUESTA:	Es la presentación, función, acto, evento o exhibición artística, musical, deportiva, cinematográfica, teatral o cultural, organizada por una persona física o jurídica colectiva del sector privado, que se realice en recintos al aire libre, en locales cerrados o instalaciones desmontables, en cualquier tiempo, convocando al público con fines culturales o de esparcimiento, en forma gratuita o mediante el pago de una contraprestación en dinero o especie; cuando el número de asistentes sea superior al de mil personas.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>¿También se pueden registrar predios sin construcción?</b>				
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Apéndice III del Reglamento del Libro sexto del Código Administrativo y de acuerdo al tipo de evento que se vaya a realizar.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>¿Una vez obtenido el registro es necesario solicitar autorización para realizar cualquier evento?</b>				
RESPUESTA:	Se deberá solicitar la autorización para realizar cualquier evento haciendo mención del registro. El registro no hace las veces de autorización o cualquier otro permiso que las diferentes autoridades municipales, estatales o federales.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
NINGUNO					

ELABORÓ:  <u>Francisco Cruz Aizpuro</u> Encargado de la Coordinación Jurídica NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO:  <u>Carlos Manuel Rodríguez Delgado</u> Director de Protección Civil y Bomberos NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: <u>15 / marzo / 2018 .</u>
---	--	---



X